Bogotá, D.C. Agosto 2024

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-068-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PAA2024-UCLB-105

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa-Unidad Apoyo Logístico- Área de Hotelería mediante oficio radicado I-00004-202418202 Id: 335211 de fecha 04 de julio de 2024 y oficio radicado I-00003-202418120 Id: 336982 de fecha 11 de julio de 2024.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

El Hospital Militar Central cuenta con el Área de Hotelería cuyo fin es brindar a los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares, una atención oportuna y de calidad, para ello la entidad cuenta con un servicio de habitaciones, destinadas para la hospitalización y posterior recuperación de los usuarios. El Área de hotelería se encarga de la dotación de habitaciones con el mobiliario que ofrezca seguridad, comodidad y confort a cada uno de los usuarios, es por ello que requiere la adquisición de elementos como: mesas de noche, sofá camas, sillas con brazos, salas de espera.

Para el Hospital Militar Central es sumamente importante que los pacientes se sientan cómodos y seguros en todos sentidos. No debemos dejar pasar por alto que una persona enferma o con algún malestar es alguien que llega a la institución en busca de refugio, atención y cuidado. Por lo tanto, desde que llega al hospital debe sentirse acogida, cómoda y sobre todo segura. Actualmente el Hospital Militar Central, cuenta con servicios asistenciales carentes de los elementos antes mencionados, otros ya han cumplido su vida útil y por tal motivo se requieren su reemplazo de manera urgente.

Con la adquisición de estos elementos se da cumplimiento a lo normado por la Secretaria Distrital de Salud y se cumple con los estándares de acreditación y

habilitación, de igual forma permite una mejora continua en la prestación del servicio disminuyendo el alto porcentaje de las quejas en atención al usuario por falta de estos elementos esenciales. Los elementos aquí solicitados están contemplados en el plan de necesidades presentado por el Área de Hotelería para la vigencia del año 2024.

El proceso de hospitalización genera alteraciones en el confort relacionadas directa e indirectamente con la enfermedad diagnosticada, este confort traspasa la dimensión física y afecta el aspecto, psicológico, espiritual, ambiental y social. La hospitalización origina en la persona un gran estrés, además del ya existente por causa de la enfermedad, que también se extiende a los cambios en su estilo de vida.

El presupuesto destinado para el suministro de Mobiliario de Habitaciones, se destinará para las siguientes áreas:

- Sillas de brazos para paciente, las que se ubicaran en las habitaciones de los diferentes pisos.
- Sofá camas, serán ubicados en las habitaciones unipersonales que requieren el cambio de los existentes por cuanto no es posible la recuperación de los mismos.
- Salas de espera, las cuales se ubicarán en los solárium del piso 12° y piso 11
- Salas de reunión serán ubicadas en la habitación 12-13, piso 13 y coordinación de generales.
- Tanden serán ubicados en las diferentes áreas de consulta externa, salas de espera de los diferentes servicios.
- Sillas reclinables se requieren para salas de cirugía.
- Sillas de acompañante serán ubicadas en habitaciones de los diferentes pisos.
- Mesas de centro se requieren para los diferentes pisos (solarios).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 15 de octubre de 2024.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) INCLUIDO IVA "SI APLICA".**
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Respaldado con el CPA **N° 732** de fecha 04 de julio de 2024; Posición de Catalogo de Gasto **A-05-01-01-003-008 MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P**; por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) INCLUIDO IVA "SI APLICA".**
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de una persona de la **Área de Hotelería** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C N°49-00/02 Bogotá, D.C.

NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación será TOTAL
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. a. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. b. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$** c. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. d. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos. 5. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación. 6. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

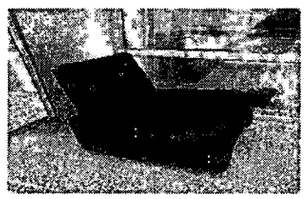
De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610**	Muebles de alojamiento	**561015**	Muebles	**56101502**	Sofás
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610**	Muebles de alojamiento	**561015**	Muebles	**56101522**	Sillas de brazos
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610**	Muebles de alojamiento	**561015**	Muebles	**56101532**	Set de muebles

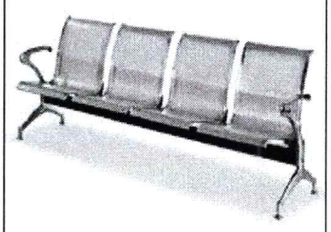
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

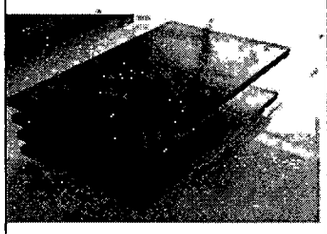
El proponente deberá ofertar de acuerdo a las características técnicas mínimas, señaladas en el presente proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	56101522	2650187006	SILLA DE BRAZOS, CON RESPALDO ALTO MEDIDAS ALTO TOTAL PARA ACOMPAÑANTE EN MADERA, FORRADOS EN TELA (PRANA-CUEROTEX) DE ALTA CALIDAD, RESISTENCIA AL DESGASTE, IMPERMEABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, QUE EVITE LA FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS, RETARDANCIA AL FUEGO (NORMA CAL-TECH 117), DURABILIDAD DEL COLOR A LA LUZ SOLAR, CON HILOS Y COSTURAS DE ALTO RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO. MEDIDAS: - ALTO TOTAL; 120 CM ALTURA DEL ESPALDAR. - PROFUNDIDAD TOTAL: 69.5 CM A 72 CM. - ALTO DE ASIENTO: 44 CM A 46 CM. - ANCHO TOTAL: 61.5 CM - 66 CM. **COLOR A SELECCIONAR** GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UN	
2	56101502	2650187318	**SOFA CAMA:** DIMENSIONES - ALTO 80 cm - ANCHO: EXTENSION 2.00 mts FONDO 70 cm, ESPUMA ALTA DENSIDAD, TAPIZADOS EN MATERIAL IMITACION CUERO DE ALTA RESISTENCIA, FORRADOS EN TELA (PRANA-CUEROTEX) DE ALTA CALIDAD, RESISTENCIA AL DESGASTE, IMPERMEABLE Y DE FÁCIL	UN	

			LIMPIEZA, QUE EVITE LA FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS, RETARDANCIA AL FUEGO (NORMA CAL-TECH 117), DURABILIDAD DEL COLOR A LA LUZ SOLAR, CON HILOS Y COSTURAS DE ALTO RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO, **COLOR A SELECCIONAR** GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		
3	56101532	2600546004	**JUEGO DE SALA:** COMPUESTO POR: - SOFA DE TRES (3) PUESTOS, CON APOYABRAZOS. DIMENSIONES DE 2,10M LARGO X 0,80M DE FONDO X 0,90M DE ALTURA; ESTRUCTURA EN MADERA SAJO, ESPUMA DEL ASIENTO DENSIDAD 26 (alta densidad) CON GUATA PARA SUAVIZAR Y TAPIZADO EN PRANA COLOR A ELEGIR. - POLTRONA CON APOYABRAZOS. DIMENSIONES DE 0,90M DE LARGO X 0,80M DE FONDO X 0,90M LARGO ESTRUCTURA EN MADERA SAJO, ESPUMA DEL ASIENTO DENSIDAD 26 CON GUATA PARA SUAVIZAR Y TAPIZADO EN PRANA COLOR A ELEGIR. -MESA DE CENTRO: ELABORADA EN TABLEX DE 30MM, ENCHAPADA EN FORMICA F8 Y CANTOS TERMOFUNDIOS, PATAS EN ACERO DE DISEÑO DIMENSIONES DE 1,00M LARGO X 0,50M DE ANCHO X 0,50M ALTO EN SUPERFICIE Y PISO. **COLOR A SELECCIONAR** GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UN	
4	56101522	2650187015	**SILLA RECLINABLE**: DE COSTURAS REPISADAS EN PRANNA O CUEROTEX Y UN SISTEMA DE HERRAJES INTERNO QUE PERMITA UNA INCLINACION DE ENTRE 90° Y 165° Y BASTIDORES INTERNOS ELABORADOS EN MADERA QUINTUPLEX RECUBIERTO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. CON MEDIDAS ENTRE ALTO 108 A 112 CM, ANCHO 73 A 76 CM, FONDO 78 A 83 CM. **COLOR A SELECCIONAR** GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UN	

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5			**SILLA PARA ACOMPAÑANTE:** TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO PRANNA O SIMILAR, COLOR A ELECCIÓN. CON DESCANSABRAZOS, CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG A 200 KG. DIMENSIONES: LARGO 0.67 MTS, ANCHO DE 0.62 MTS, ALTO AL ASIENTO 0.50 MTS, CON EXTENDIDO DE 1.92 MTS. CON 6 RUEDADS DE 2" Y 3" (PULGADAS) CON FRENO DE SEGURIDAD. FABRICADA EN TUBO REDONDO DE 1" ¼ DE COLD ROLLET CALIBRE 18. **COLOR A SELECCIONAR** GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UN	 
6			**TANDEM:** ESTRUCTURA TÁNDEM: METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • ACABADOS: PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. DIMENSIONES: **ALTO:** 76 CENTÍMETROS. **ANCHO:** 225 CENTÍMETROS. **FONDO:** 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UN	
7			**SOFA 2 PUESTOS:** 150 CM ANCHO X 70 CM FONDO X 80 CM ALTO ESTRUCTURA EN MADERA, TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO TEX O SIMILAR, **COLOR A ELECCIÓN**. CON DESCANSABRAZOS, ESTRUCTURA EN PATIN FLOTANTE DE ACERO RUGOSO 10 CM DE ALTURA COLORES DISEÑO Y ACABADOS A CONVENIR, INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UN	

8			**POLTRONA** CON CUERPO DE ASIENTO EN POLIURETANO INYECTADO, ESPUMADO DE ALTA DENSIDAD, BASE EN MADERA, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO TEX O SIMILAR, **COLOR A ELECCIÓN** GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UN	
9			**MESA DE CENTRO** EN MADERA FLOR MORADO O CEDRO, CON ENTREPAÑOS, PATAS SATINADAS CON NIVELADOR. MEDIDAS APROXIMADAS: 1 MTS DE LARGO 0.60 CM DE ANCHO 0.36 CM DE ALTO **COLOR A SELECCIONAR** GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UN	

1. Garantizar la entrega de los elementos (mobiliario) en un término no superior a 8 días hábiles a partir de la solicitud de pedido.
2. Estar en las condiciones de realizar los cambios de los elementos (mobiliario) que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas en un plazo no mayor a 4 días hábiles.
3. Asumir el transporte para llevar y traer los elementos / materiales requeridos, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, iniciándose un debido proceso para determinar responsabilidades de las partes.
5. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas por mutuo acuerdo, realizando el trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de ejecución contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
6. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
7. Mantener indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.
8. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnización al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
9. Garantizar que los elementos (mobiliario) sean nuevos y no de segunda mano o remanufacturados.

10. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los ítems de elementos (mobiliario) requeridos por el Hospital.
11. Garantía mínima de un (1) año de los elementos (mobiliario) objeto del presente proceso.
12. Realizar un cronograma de entrega de los elementos (mobiliario) requeridos por el Hospital de acuerdo a la solicitud de pedido.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto ´para el presente proceso de selección, sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(...) ***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (...)".

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No.0002 del 02 de enero de 2024, dentro de la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2024, en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0 S.M.M.L. V	45 S.M.M.L. V
MÍNIMA CUANTÍA		**$ 58.500.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	45.01 S.M.M.L. V	450 S.M.M.L. V
MENOR CUANTÍA	**$58.500.001.00**	**$ 585.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	450.01 S.M.M.L. V	EN ADELANTE
MAYOR CUANTÍA	**$585.000.001.00**	

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

25. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

26. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

27. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

28. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) INCLUIDO IVA "SI APLICA".**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

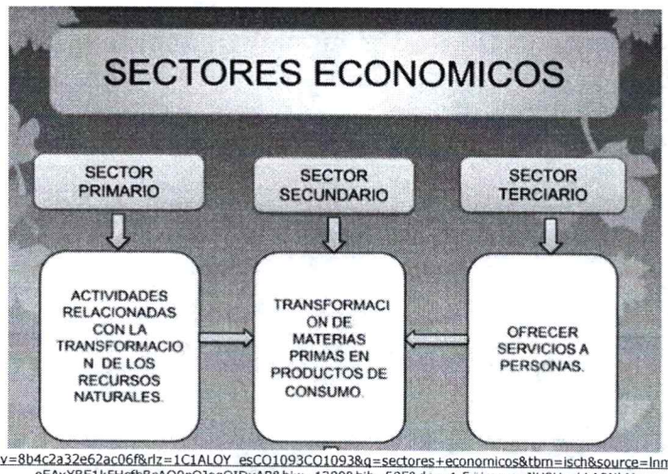
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente

SECTORES ECONOMICOS

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.



https://www.google.com/search?sca_esv=8b4c2a32e62ac06f&rlz=1C1ALOY_esCO1093CO1093&q=sectores+economicos&tbm=isch&source=lnms&sa=X&sqi=2&ved=2ahUKEwj1ivmt27eEAxXBE1kFHcfbBcAQ0pQJegQIDxAB&biw=1280&bih=585&dpr=1.5#imgrc=JlU8UzqbLA0NkM

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del

presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico **DE LA MANUFACTURA** clasificándose respectivamente en el **SECTOR SECUNDARIO**

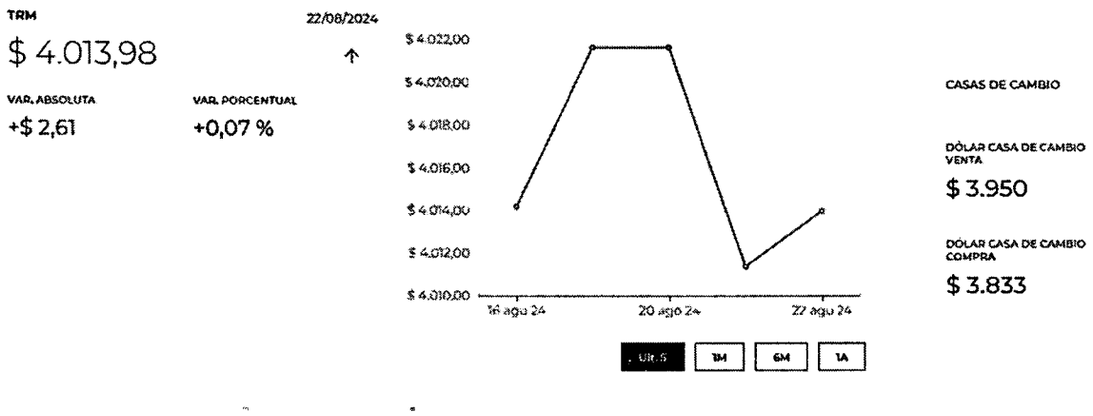
VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EN EL SECTOR

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA

Un informe realizado por el equipo de investigaciones del Banco Agrario, entregó las proyecciones sobre el comportamiento del dólar en Colombia para este año.

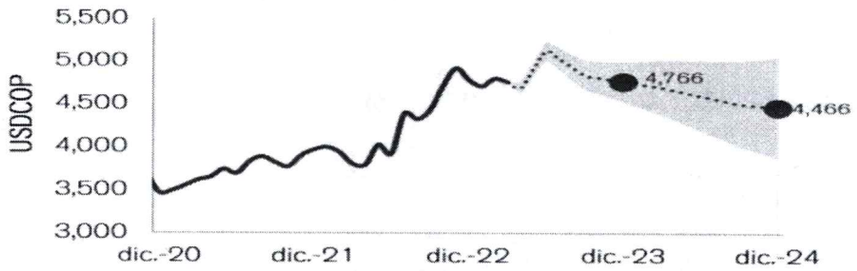
Esto teniendo en cuenta la amplia volatilidad que presentó la divisa en el mes de marzo, la cual llevó a que el peso colombiano fuera la moneda más revaluada en Latinoamérica el mes pasado.

Con esto desde el Banco Agrario proyectan que para el corto plazo el dólar va a perder valor frente al peso colombiano.

"Revisamos a la baja nuestro pronóstico de tasa de cambio para el promedio año 2023 y ahora esperamos niveles de $4.850. No descartamos que episodios de volatilidad puedan llevar transitoriamente **la tasa de cambio hacia niveles cercanos a los $5.000 en los próximos meses", señala el reporte.**

De otro lado, para el cierre de este año la entidad financiera mantiene la proyección en $4.750 y para el caso del 2024 se espera que el dólar siga con una senda bajista que empezará a mediados de este año y se prolongaría para el otro año.

Gráfico 17. Trayectoria estimada para bienio 2023-2024*



Fuente: Investigaciones Económicas - Banco Agrario de Colombia.
*Rango de pronóstico calculado con intervalo de confianza al 95%.

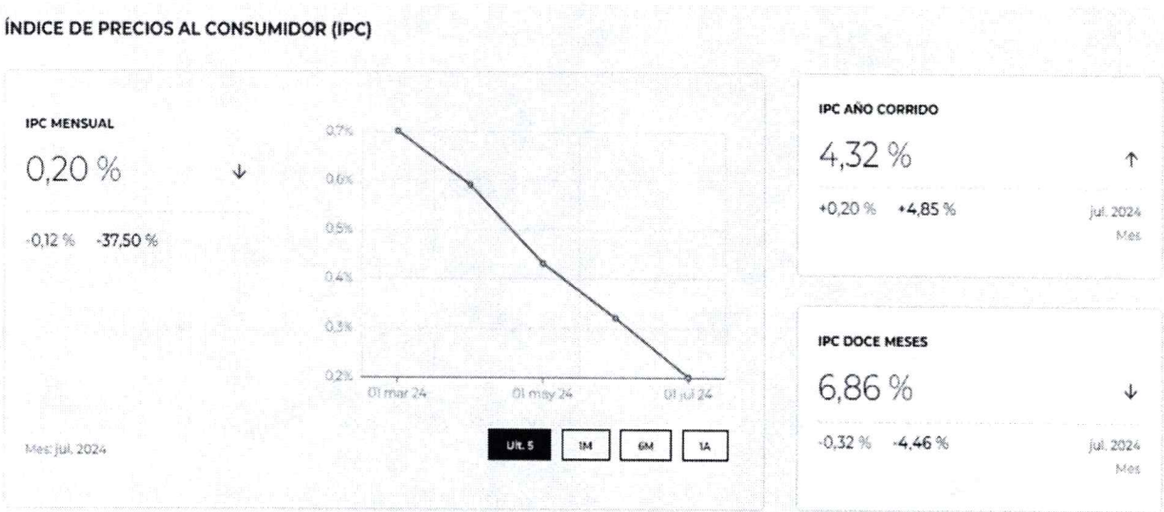
Expectativas del comportamiento del dólar en Colombia (valoraanalitik.com)

MACRO

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

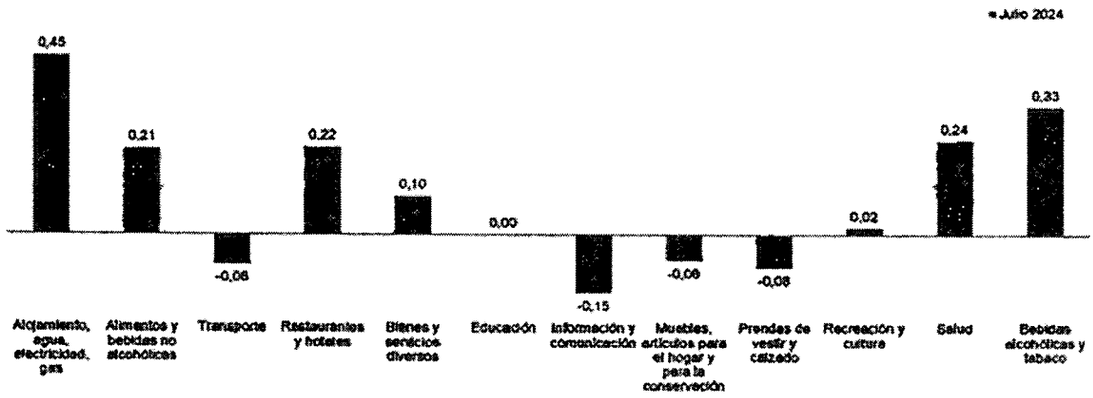
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

INFLACION 2023

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró 2023 en 9,28%, lo que significa una disminución de 3,84 puntos porcentuales frente a 2022 cuando la cifra llegó a 13,12, mientras que en el mes de diciembre del año pasado la variación fue de 0,45% frente al 1,26% del mismo mes del año antepasado, con una reducción de 0,81%, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

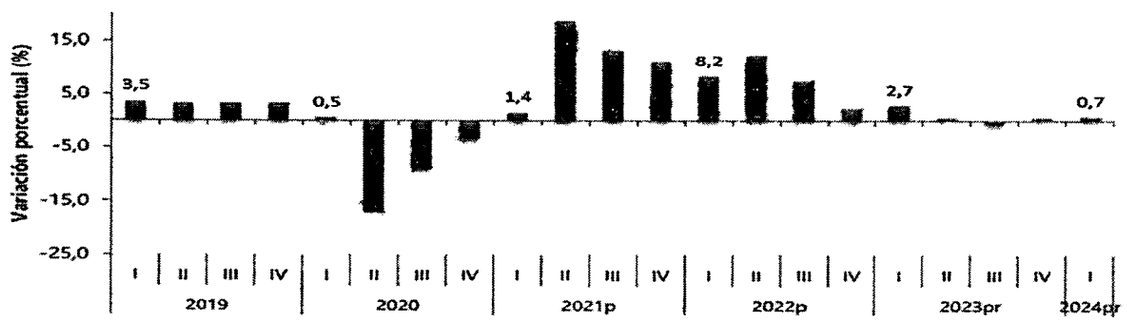
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

En el primer trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto de Colombia crece 0,7%.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos Porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2023P - 2024Pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023Pr - I / 2022P - I	2024Pr - I / 2023Pr - I	2024Pr - I / 2023Pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	2,4	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	6,2	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

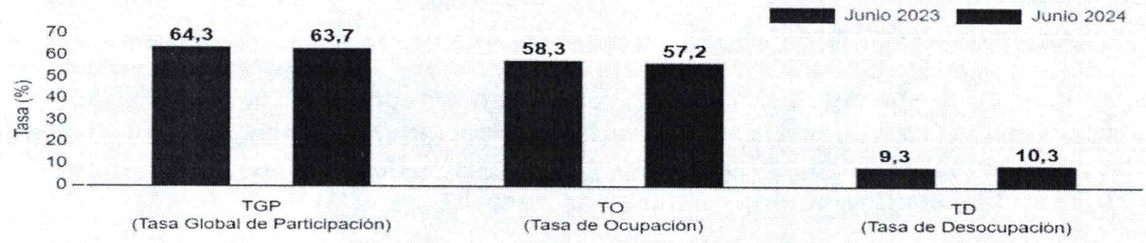
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

MERCADO LABORAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
junio (2023-2024)



Fuente: DANE

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JUNIO DE 2024

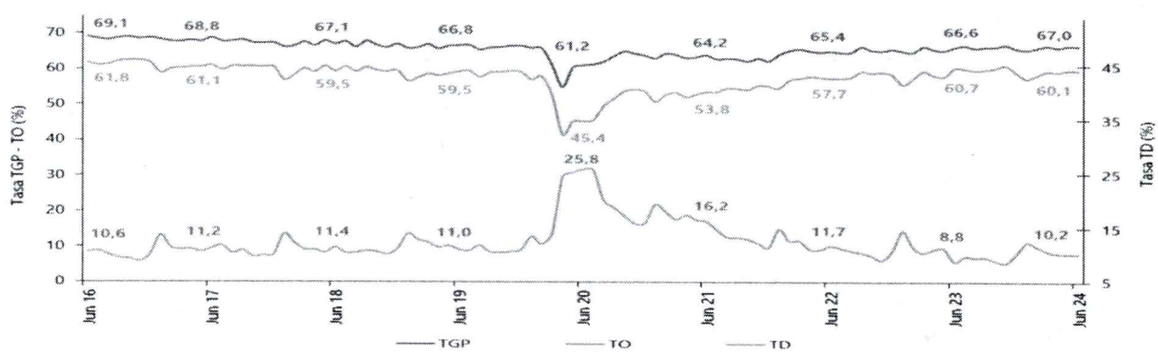
TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2016 - 2024)



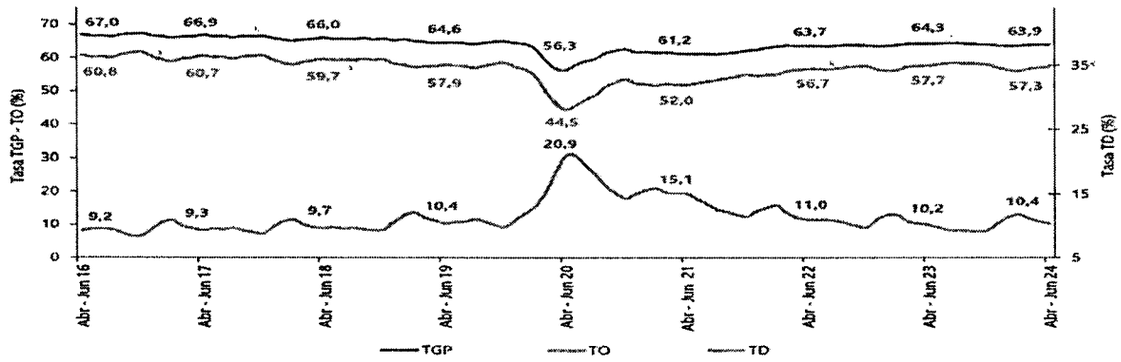
Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2024 fue 10,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2023 fue 10,2%. La tasa global de

participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,3%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 64,3% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.052	22.922	100	-130	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JUNIO 2024

En junio de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

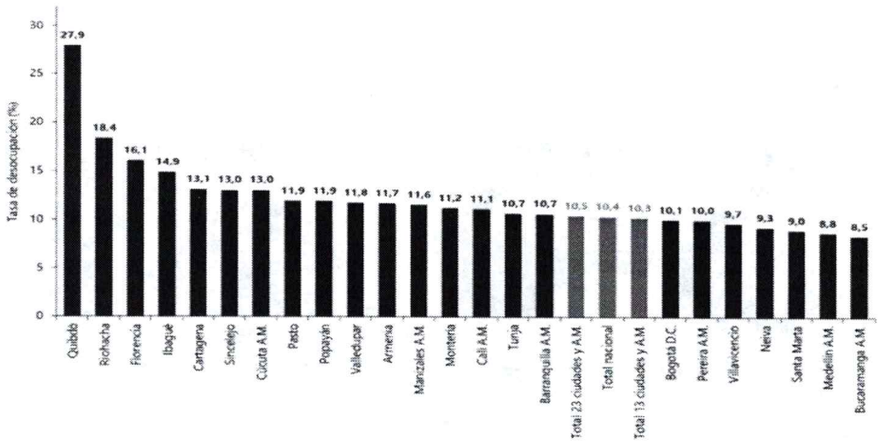
Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Trabajador por cuenta propia	9.434	9.248	40,3	-185	-0,8
Obrero, empleado del gobierno	898	799	3,5	-99	-0,4
Empleado doméstico	717	692	3,0	-25	-0,1
Patrón o empleador	630	613	2,7	-17	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	492	501	2,2	10	0,0
Obrero, empleado particular	10.291	10.340	45,1	49	0,2
Jornalero o Peón	586	702	3,1	116	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE ABRIL - JUNIO 2024

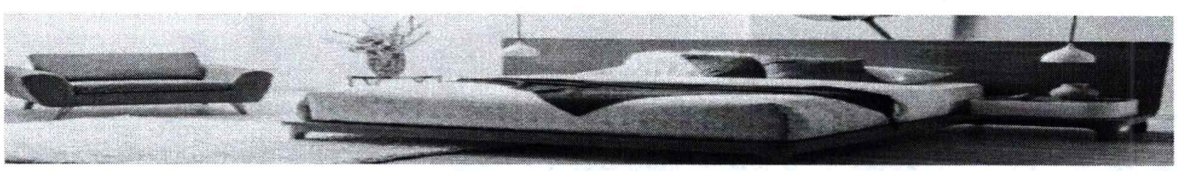
Para el trimestre abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2024



Fuente: DANE, GEIH.

INDUSTRIA DEL MUEBLE COLOMBIANO



La economía naranja, el movimiento de mercados, la innovación y la creatividad, son elementos claves para sacar adelante los proyectos de emprendimiento. La industria del mueble colombiano ha cambiado, su oportunidad de exportar ha llegado.

La industria del mueble en los últimos años ha venido experimentando cambios significativos por mejorar la calidad, el diseño y la innovación. La economía naranja,

ha tomado tanta fuerza que ha ayudado a potencializar a los diseñadores colombianos. Hay que tener en cuenta que cuando se quiere llegar a mercados internacionales, es decir, exportar, es necesario aplicar tecnologías avanzadas y creatividad en los productos a comercializar.

Oportunidades para empresarios colombianos

Acceso a nuevos mercados: oportunidades para que el sector de muebles en Colombia aproveche otros mercados, en particular en segmentos de alto nivel y economías emergentes.

Sinergias, con la construcción y el turismo, utilizando materias primas provenientes de fuentes sostenibles para la producción de mobiliario y decoración que podrían tener un impacto positivo en las ventas.

Se espera que la **industria inmobiliaria residencial y comercial** experimente un progreso moderado en el futuro lo que podría impulsar la **industria de muebles colombianos.**

Exportación de **productos multifuncionales** que incluyan diseño, calidad y exclusividad.

Aprovechamiento de las **herramientas digitales y del e-commerce** para la apertura a nuevos mercados.

LA INDUSTRIA DEL MUEBLE EN EL MUNDO

La industria del mueble es un sector dinámico, intensivo en mano de obra, con oportunidades para diseñadores de interiores altamente calificados. Combina nuevas tecnologías con innovación, patrimonio, diseño y estilo. La industria está dominada principalmente por pequeñas y medianas empresas. Dentro del sector, IKEA, Steinhoff y JYSK son marcas conocidas y de gran valor.

TENDENCIAS GLOBALES DE MUEBLES Y DECORACIÓN

En los últimos 50 años, la creciente riqueza en la economía naranja industrial ha provocado la necesidad de la autoexpresión y el autodesarrollo. La gente quiere distinguirse de los demás, ya que buscan la individualidad y la originalidad. Para hacerlo, las personas crean su propia &quot identidad de marca&quot.

Estas identidades no tienen que encajar con los perfiles demográficos tradicionales. Por ejemplo, la amplia gama de opciones en las zonas urbanas y en internet da a las personas más libertad para expresar su gusto. Pueden hacer una elección individual de artículos o actividades para consumir.

TIPS DE EXPORTACIÓN PARA FABRICANTES DE MUEBLES Y DECORACIÓN

Los consumidores desean desarrollar sus propias colecciones personales y necesitan opciones para hacerlo. Sin embargo, es mejor tener una colección más pequeña y bien desarrollada que una amplia gama de productos de menor calidad.
Desarrolle productos utilizando materiales y diseños ecológicos (reciclar, reutilizar, reducir).
Agregue un toque de su contexto o cultura local a sus productos para mostrar su origen. Sin embargo, tenga en cuenta que los productos se convierten en un &quot nicho&quot cuando agrega etnia.

Agregue valor emocional desarrollando un concepto que cuente una historia o haga que los consumidores sean parte de una experiencia. Este aspecto atrae especialmente a los consumidores milenarios.
Puede usar el mercado regional para crear volúmenes de exportación con el fin de prepararse para la entrada al mercado europeo. Elija grupos objetivo que se puedan encontrar tanto en el mercado europeo como regional, como las clases medias urbanas. Este grupo carece de espacio y un entorno natural. Ofrezca productos que ahorren espacio o traigan la naturaleza al hogar.

https://procolombia.co/colombiatrade/exportador/articulos/industria-del-mueble-colombiano-un-mercado-de-muchas-oportunidades

7.1.1 REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad planteada para el presente proceso como se muestra a continuación:

Acuerdos Marco vigentes.

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotor y motocarros
Dotaciones escolares

7.1.2 PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, y con la información aportada por parte del Comité Técnico, se concluye que el Hospital Militar Central no ha realizado contratos con objetos similares y/o iguales al del presente proceso.

7.1.3. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades

estatales han celebrado procesos y/o contratos con objetos similares mas no iguales a los del presente proceso como se relaciona a continuación:

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
PROCESO	**ENTIDAD**	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**ESTADO DEL PROCESO**
OC000000005712	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	REGIMEN ESPECIAL	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SALA DE CIRUGIA	$40.787.498,00	PUBLICADO
CPS-995-2024	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	REGIMEN ESPECIAL	MEJORA DE LA PLANTA FISICA DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.	$7.987.980,00	PUBLICADO
CS NO. 007 2024	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE OPORAPA	REGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE REGULADORES ELÉCTRICOS, EXTENSIONES ELÉCTRICAS, MULTITOMAS, PARLANTES, VIDEO BEAM, IMPRESORAS, UPS, CABINA DE SONIDO, MICRÓFONO INALÁMBRICO, ESTANTES METÁLICOS, SILLA PARA COORDINACIÓN, ARCHIVADOR METÁLICO, PUPITRE TRAPEZOIDAL, MUEBLE METÁLICO PARA LABORATORIO Y CARTELERA CON VIDRIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA	$18.472.000,00	PUBLICADO
008-2024	NSTITUCION EDUCATIVA NAGUATA	REGIMEN ESPECIAL	ADQUISICIÓN Y COMPRA DE MOBILIARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAGUATA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ VIGENCIA 2024.	$4.045.322,00	PUBLICADO
0170.0176.1.1.018.007.135.2024	UNIVERSIDAD DEL VALLE	REGIMEN ESPECIAL	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA: SILLAS Y MESAS PARA SALONES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	$13.789.958,00	PUBLICADO
002-2024 RNEC	RNEC	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTAR LA LOCACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL PUTUMAYO.	$6.110.000,00	PUBLICADO

7.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

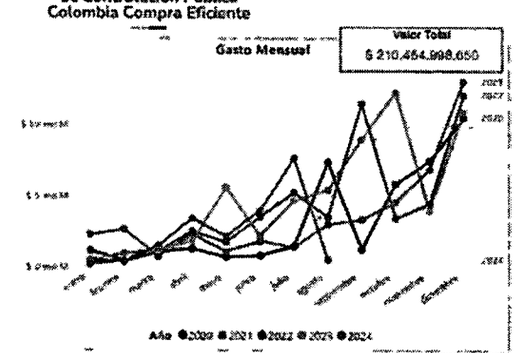
Dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al **Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta** conforme al Segmento 561015, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se han celebrado aproximadamente 2.538 contratos desde la vigencia 2020 hasta lo que llevamos de la vigencia 2024 así:

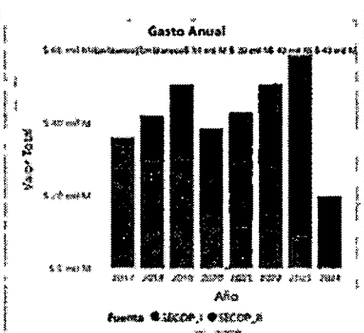
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

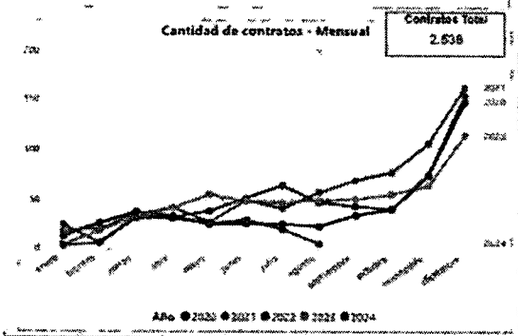
ANÁLISIS DE LA OFERTA

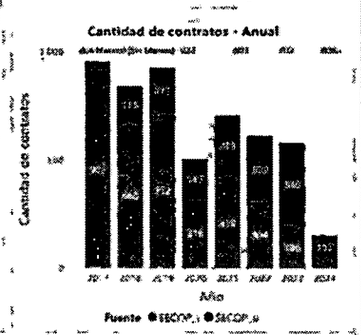
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha:

01/01/2020 12/08/2024

Seleccione una categoria:

Filtro de Departamento - Proveedor:

Plataforma:

Nombre de Proveedor

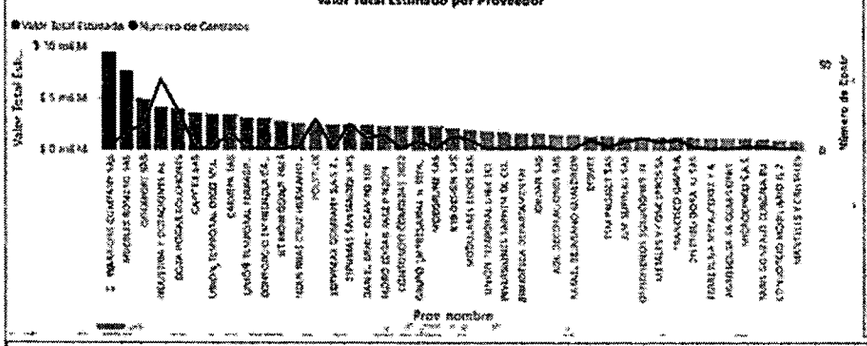
Documento de Proveedor (Plataforma)

Valor contratado:

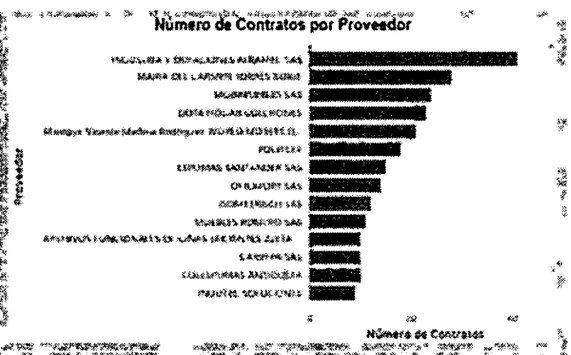
$ 0 $ 9.479.400.613

Modalidad de selección

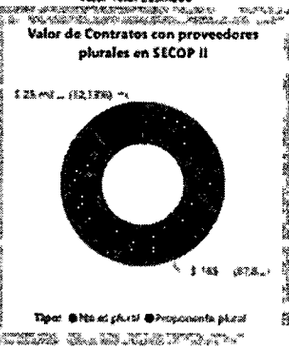
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 210 mil M	1601	2538

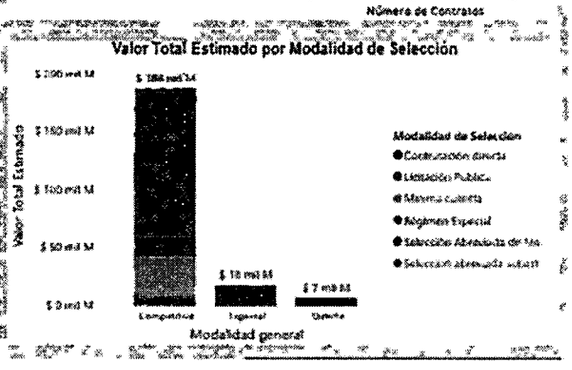


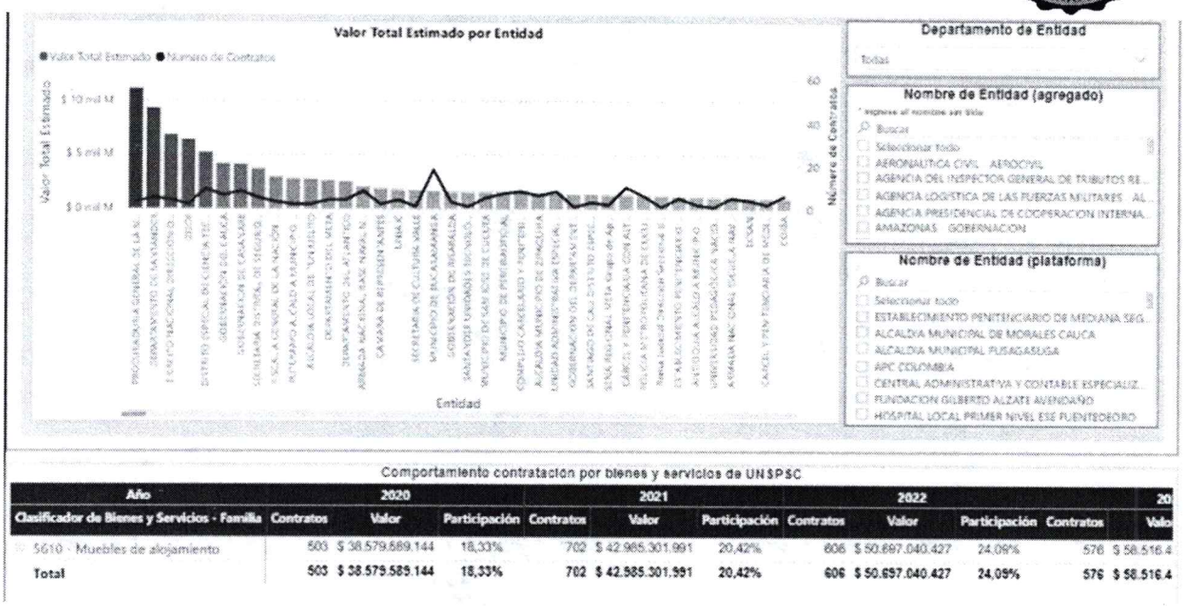








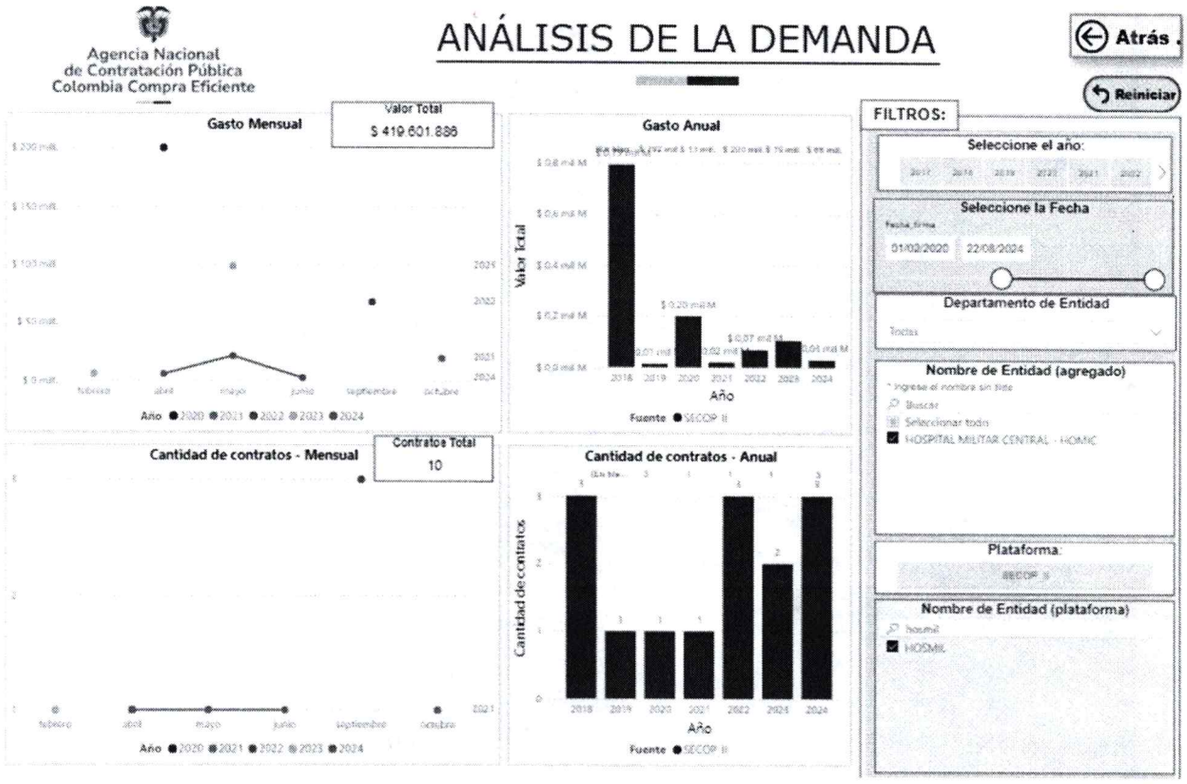




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
5610 - Muebles de alojamiento	503	$ 38.579.589.144	18,33%	702	$ 42.985.301.991	20,42%	606	$ 50.697.040.427	24,09%	576	$ 58.516.4
Total	503	$ 38.579.589.144	18,33%	702	$ 42.985.301.991	20,42%	606	$ 50.697.040.427	24,09%	576	$ 58.516.4

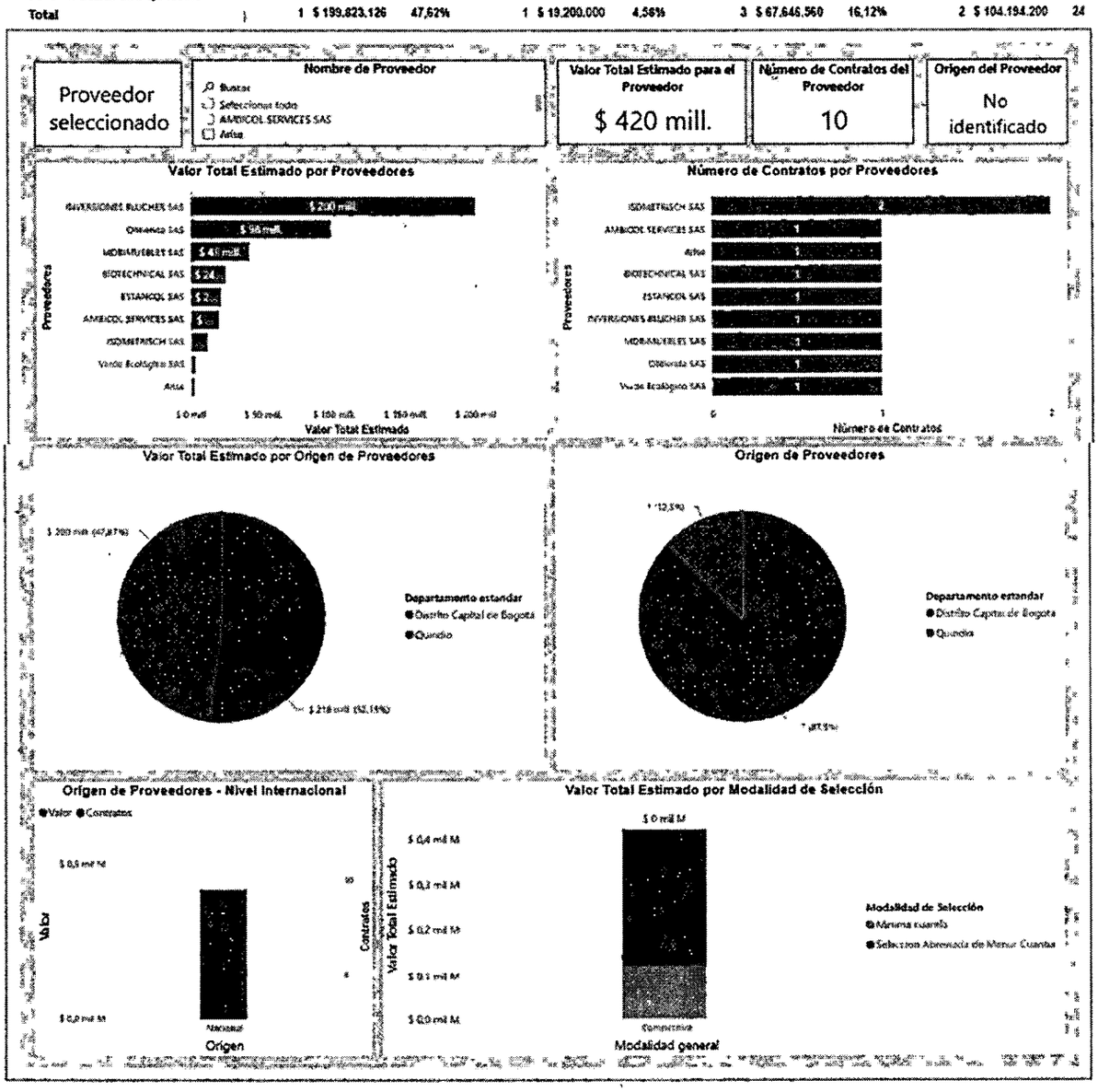
Además, se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al **Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda** conforme al Segmento 561015, teniendo en cuenta el similar y/o igual objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron contratos en las vigencias anteriores así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
5610 - Muebles de alojamiento	1	$ 199.823.126	47,62%	1	$ 19.200.000	4,58%	3	$ 67.646.560	16,12%	2	$ 104.194.200	24
Total	1	$ 199.823.126	47,62%	1	$ 19.200.000	4,58%	3	$ 67.646.560	16,12%	2	$ 104.194.200	24



7.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) INCLUIDO IVA "SI APLICA"** respaldados por el CPA No. **732** del 04 de julio de 2024, bajo el rubro presupuestal

A-05-01-01-003-008 "MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P";, expedido por el Área de Presupuesto así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CPA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-003-008	732	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	120.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 120.000.000,00**

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES No. 732 DEL 04 DE JULIO DE 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado:1-00004-202418202-HMC Id: 335211
Folios: 1 Fecha: 2024-07-04 12:15:27
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

FECHA DE SOLICITUD:	04 de julio de 2024	Hora: 08:40	N° de Certificado	732	
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	04 de julio de 2024	Hora: 12:15			

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 003 008 20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Subdirección Administrativa Unidad Apoyo Logístico Área de Hotelería	$ 120.000.000

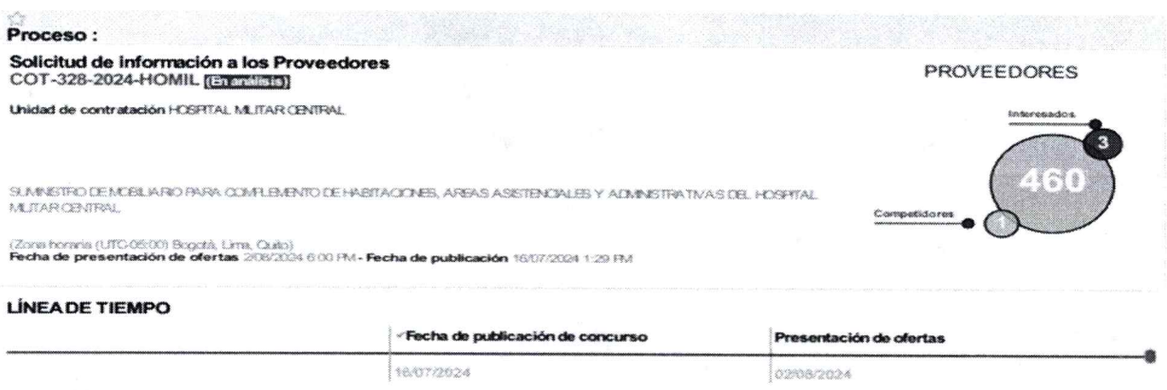
Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
PAA2024-UCLB-105 - Adquisición de mobiliario para complemento habitaciones, áreas asistenciales y administrativas. Estudio previo tramitado con IdControl 335056 y radicado N°202418120 del 03 de julio de 2024. Proceso avalado por Jefe Unidad Apoyo Logístico (E) y PD Área de Hotelería.

Aprobación Planeación: Alexandra Ladino Ramos

7.3. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-328-2024-HOMIL**, para el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, con una fecha de publicación del 16 de julio de 2024 y una fecha límite de respuesta a la solicitud hasta el 02 de agosto de 2024 a las 6:00 PM, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de la empresa GRUPO SAJYM SAS como se muestra a continuación:



LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotizacion mobiliario	SAJYM	17/07/2024 8:38 PM	308.210.000

Teniendo en cuenta que solo se recibió respuesta de una sola empresa, el comité económico realiza solicitud de cotización por medio del correo electrónico como se muestra a continuación:

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION MOBILIARIO HABITACIONES
8 mensajes

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co> 26 de julio de 2024, 17:05
Para: hcamargo@mumia.co, ander.quiroga@muebles sajym.com.co, Francisco.Gonzalez@kassani.com, lineastica@solinoff.com, atencionalcliente@solinoff.com

Buenas tardes, el presente es con el fin de solicitarles amablemente me colaboren con una cotización para realizar el estudio de mercado al proceso para el "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES, ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", para ello adjunto el formato de cotizacion en excel.

De antemano agradezco su colaboracion

quedo atenta,

SANDRA LILIANA RIOS VERGARA
Asesora Económica Gestión Compras
Hospital Militar Contra

SOLICITUD DE COTIZACION EXCEL mobiliario definitivo.xlsx
504K

Pero no se recibe respuesta alguna, así las cosas, se procede a estructurar el proceso con la única cotización allegada a la entidad.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones son avaladas por el comité técnico estructurador mediante correo electrónico como se muestra a continuación:

26/8/24, 9:41 Correo de Hospital Militar Central - AVAL COTIZACION MOBILIARIO HABITACIONES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Sandra Liliana Rios Vergara <srios@homil.gov.co>

AVAL COTIZACION MOBILIARIO HABITACIONES

OMAR SANCHEZ BELTRAN <osanchez@homil.gov.co> 23 de agosto de 2024, 10:41
Para: Sandra Liliana Rios Vergara <srios@homil.gov.co>

Buenos dias,

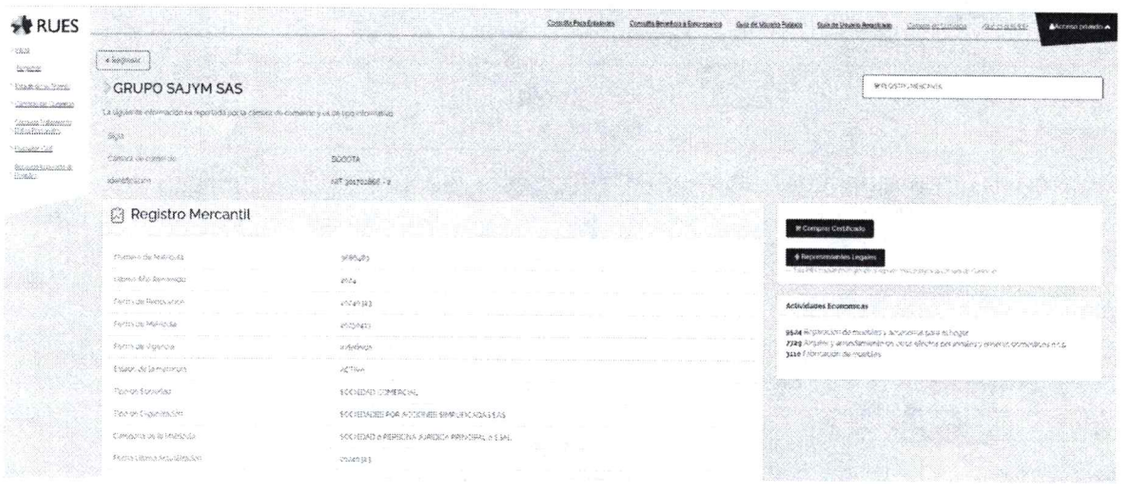
Revisando la cotización se verifica con el señor Profesional de Hoteleria (amo de llaves del Hospital) Cristian Felipe Fonseca y se ajusta a la necesidad requerida, por lo tanto se avala la información reportada.
[El texto citado está oculto]
—

Administrativo
OMAR SANCHEZ BELTRAN
osanchez@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext._____ 3300-3305
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Conforme a lo anterior , el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de la empresa que allego la cotización, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación así:

GRUPO SAJYM SAS



7.3.1 PRECIOS HISTORICOS

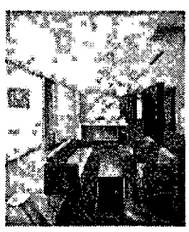
De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, el Hospital Militar Central NO ha realizado contratos con objetos similares e iguales al del presente proceso, por lo tanto, no se tomarán precios históricos para el presente estudio de mercado.

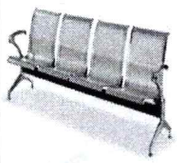
7.3.2 COTIZACIONES

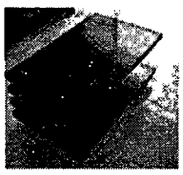
Para el presente proceso se tomó la cotización allegada por la empresa GRUPO SAJYM SAS, de donde se logra extraer la siguiente información del mercado así:

Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido**, **"Si Aplica"** para el caso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT MINIMAS	GRUPO SAJYM SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	SILLA DE BRAZOS	CON RESPALDO ALTO MEDIDAS ALTO TOTAL PARA ACOMPAÑANTE EN MADERA, FORRADOS EN TELA (PRANA-CUEROTEX) DE ALTA CALIDAD, RESISTENCIA AL DESGASTE, IMPERMEABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, QUE EVITE LA FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS, RETARDANCIA AL FUEGO (NORMA CAL-TECH 117), DURABILIDAD DEL COLOR A LA LUZ SOLAR, CON HILOS Y COSTURAS DE ALTO RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO. MEDIDAS: - ALTO TOTAL; 120 cm ALTURA DEL ESPALDAR. - PROFUNDIDAD TOTAL: 69.5 cm a 72 cm. - ALTO DE ASIENTO: 44 cm a 46 cm. - ANCHO TOTAL: 61.5 cm - 66 cm. COLOR A SELECCIONAR		UN	1	-	952.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT MINIMAS	[illegible]
		GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.					
2	SOFA CAMA	DIMENSIONES - ALTO 80 cm - ANCHO: EXTENSION 2.00 mts FONDO 70 cm, ESPUMA ALTA DENSIDAD, TAPIZADOS EN MATERIAL IMITACION CUERO DE ALTA RESISTENCIA, FORRADOS EN TELA (PRANA-CUEROTEX) DE ALTA CALIDAD, RESISTENCIA AL DESGASTE, IMPERMEABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, QUE EVITE LA FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS, RETARDANCIA AL FUEGO (NORMA CAL-TECH 117), DURABILIDAD DEL COLOR A LA LUZ SOLAR, CON HILOS Y COSTURAS DE ALTO RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO, COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	-	2.261.000,00
3	JUEGO DE SALA	- SOFA DE TRES (3) PUESTOS, CON APOYABRAZOS. DIMENSIONES DE 2,10M LARGO X 0,80M DE FONDO X 0,90M DE ALTURA; ESTRUCTURA EN MADERA SAJO, ESPUMA DEL ASIENTO DENSIDAD 26 (alta densidad) CON GUATA PARA SUAVIZAR Y TAPIZADO EN PRANA COLOR A ELEGIR. - POLTRONA CON APOYABRAZOS. DIMENSIONES DE 0,90M DE LARGO X 0,80M DE FONDO X 0,90M LARGO ESTRUCTURA EN MADERA SAJO, ESPUMA DEL ASIENTO DENSIDAD 26 CON GUATA PARA SUAVIZAR Y TAPIZADO EN PRANA COLOR A ELEGIR. -MESA DE CENTRO: ELABORADA EN TABLEX DE 30MM, ENCHAPADA EN FORMICA F8 Y CANTOS TERMOFUNDIOS, PATAS EN ACERO DE DISEÑO DIMENSIONES DE 1,00M LARGO X 0,50M DE ANCHO X 0,50M ALTO EN SUPERFICIE Y PISO. COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	-	7.735.000,00
4	SILLA RECLINABLE	DE COSTURAS REPISADAS EN PRANNA O CUEROTEX Y UN SISTEMA DE HERRAJES INTERNO QUE PERMITA UNA INCLINACION DE ENTRE 90° Y 165° Y BASTIDORES INTERNOS ELABORADOS EN MADERA QUINTUPLEX RECUBIERTO CON		UN	1	-	2.618.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT MINIMAS	GRUPO SAJYM SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
		ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. CON MEDIDAS ENTRE ALTO 108 A 112 CM, ANCHO 73 A 76 CM, FONDO 78 A 83 CM. COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.					
5	SILLA PARA ACOMPAÑANTE:	TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO PRANNA O SIMILAR, COLOR A ELECCIÓN. CON DESCANSABRAZOS, CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG A 200 KG. DIMENSIONES: LARGO 0.67 MTS, ANCHO DE 0.62 MTS, ALTO AL ASIENTO 0.50 MTS, CON EXTENDIDO DE 1.92 MTS. CON 6 RUEDADS DE 2" Y 3" (PULGADAS) CON FRENO DE SEGURIDAD. FABRICADA EN TUBO REDONDO DE 1" ¼ DE COLD ROLLET CALIBRE 18. COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	-	1.725.500,00
6	TANDEM:	ESTRUCTURA TÁNDEM: METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • ACABADOS: PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. DIMENSIONES: ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 225 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	-	1.428.000,00
7	SOFA 2 PUESTOS	150 CM ANCHO X 70 CM FONDO X 80 CM ALTO ESTRUCTURA EN MADERA, TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO TEX O SIMILAR, COLOR A ELECCIÓN. CON DESCANSABRAZOS, ESTRUCTURA EN PATIN FLOTANTE DE ACERO RUGOSO 10 CM DE ALTURA COLORES DISEÑO Y ACABADOS A CONVENIR, INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS		UN	1	-	1.785.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT MINIMAS	[illegible]
		NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.					
8	POLTRONA	CON CUERPO DE ASIENTO EN POLIURETANO INYECTADO, ESPUMADO DE ALTA DENSIDAD, BASE EN MADERA, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO TEX O SIMILAR, COLOR A ELECCIÓN GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	-	1.071.000,00
9	MESA DE CENTRO	En madera flor morado o cedro, con entrepaños, patas satinadas con nivelador. MEDIDAS APROXIMADAS: 1 Mts DE LARGO 0.60 cm DE ANCHO 0.36 cm DE ALTO COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	-	1.130.500,00

7.3.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

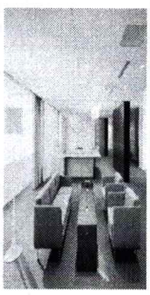
Teniendo en cuenta que solo contamos con una cotización, no se realiza el análisis correspondiente.

7.3.4 PRECIO DE REFERENCIA

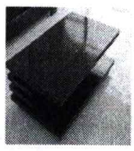
Toda vez que se recibió una sola cotización además de no contar con valor histórico actualizado, este comité económico establece como precio de referencia **EL VALOR COTIZADO,** como se muestra a continuación:

NOTA1: Los precios aquí contemplados incluyen IVA (cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
1	SILLA DE BRAZOS	CON RESPALDO ALTO MEDIDAS ALTO TOTAL PARA ACOMPAÑANTE EN MADERA, FORRADOS EN TELA (PRANA-CUEROTEX) DE ALTA CALIDAD, RESISTENCIA AL DESGASTE, IMPERMEABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, QUE EVITE LA FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS, RETARDANCIA AL FUEGO (NORMA CAL-TECH 117), DURABILIDAD DEL COLOR A LA LUZ SOLAR, CON HILOS Y COSTURAS DE ALTO RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO. MEDIDAS: - ALTO TOTAL; 120 cm ALTURA DEL ESPALDAR. - PROFUNDIDAD TOTAL: 69.5 cm a 72 cm.		UN	1	952.000,00	VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
		- ALTO DE ASIENTO: 44 cm a 46 cm. - ANCHO TOTAL: 61.5 cm - 66 cm. COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.					
2	SOFA CAMA	DIMENSIONES - ALTO 80 cm - ANCHO: EXTENSION 2.00 mts FONDO 70 cm, ESPUMA ALTA DENSIDAD, TAPIZADOS EN MATERIAL IMITACION CUERO DE ALTA RESISTENCIA, FORRADOS EN TELA (PRANA-CUEROTEX) DE ALTA CALIDAD, RESISTENCIA AL DESGASTE, IMPERMEABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, QUE EVITE LA FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS, RETARDANCIA AL FUEGO (NORMA CAL-TECH 117), DURABILIDAD DEL COLOR A LA LUZ SOLAR, CON HILOS Y COSTURAS DE ALTO RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO, COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	2.261.000,00	VALOR COTIZADO
3	JUEGO DE SALA	- SOFA DE TRES (3) PUESTOS, CON APOYABRAZOS. DIMENSIONES DE 2,10M LARGO X 0,80M DE FONDO X 0,90M DE ALTURA; ESTRUCTURA EN MADERA SAJO, ESPUMA DEL ASIENTO DENSIDAD 26 (alta densidad) CON GUATA PARA SUAVIZAR Y TAPIZADO EN PRANA COLOR A ELEGIR. - POLTRONA CON APOYABRAZOS. DIMENSIONES DE 0,90M DE LARGO X 0,80M DE FONDO X 0,90M LARGO ESTRUCTURA EN MADERA SAJO, ESPUMA DEL ASIENTO DENSIDAD 26 CON GUATA PARA SUAVIZAR Y TAPIZADO EN PRANA COLOR A ELEGIR. -MESA DE CENTRO: ELABORADA EN TABLEX DE 30MM, ENCHAPADA EN FORMICA F8 Y CANTOS TERMOFUNDIOS, PATAS EN ACERO DE DISEÑO DIMENSIONES DE 1,00M LARGO X 0,50M DE ANCHO X 0,50M ALTO EN SUPERFICIE Y PISO. COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	7.735.000,00	VALOR COTIZADO
4	SILLA RECLINABLE	DE COSTURAS REPISADAS EN PRANNA O CUEROTEX Y UN SISTEMA DE HERRAJES INTERNO QUE PERMITA UNA INCLINACION DE ENTRE 90° Y 165° Y BASTIDORES INTERNOS ELABORADOS EN MADERA QUINTUPLEX RECUBIERTO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.		UN	1	2.618.000,00	VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
		CON MEDIDAS ENTRE ALTO 108 A 112 CM, ANCHO 73 A 76 CM, FONDO 78 A 83 CM. COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.					
5	SILLA PARA ACOMPAÑANTE:	TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO PRANNA O SIMILAR, COLOR A ELECCIÓN. CON DESCANSABRAZOS, CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG A 200 KG. DIMENSIONES: LARGO 0.67 MTS, ANCHO DE 0.62 MTS, ALTO AL ASIENTO 0.50 MTS, CON EXTENDIDO DE 1.92 MTS. CON 6 RUEDADS DE 2" Y 3" (PULGADAS) CON FRENO DE SEGURIDAD. FABRICADA EN TUBO REDONDO DE 1" ¼ DE COLD ROLLET CALIBRE 18. COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	1.725.500,00	VALOR COTIZADO
6	TANDEM:	ESTRUCTURA TÁNDEM: METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TÚBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • ACABADOS: PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. DIMENSIONES: ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 225 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	1.428.000,00	VALOR COTIZADO
7	SOFA 2 PUESTOS	150 CM ANCHO X 70 CM FONDO X 80 CM ALTO ESTRUCTURA EN MADERA, TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO TEX O SIMILAR, COLOR A ELECCIÓN. CON DESCANSABRAZOS, ESTRUCTURA EN PATIN FLOTANTE DE ACERO RUGOSO 10 CM DE ALTURA COLORES DISEÑO Y ACABADOS A CONVENIR, INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	1.785.000,00	VALOR COTIZADO
8	POLTRONA	CON CUERPO DE ASIENTO EN POLIURETANO INYECTADO, ESPUMADO DE ALTA DENSIDAD, BASE EN MADERA, EN CUERO SINTÉTICO TIPO CUERO TEX O SIMILAR, COLOR A ELECCIÓN		UN	1	1.071.000,00	VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
		GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.					
9	MESA DE CENTRO	En madera flor morado o cedro, con entrepaños, patas satinadas con nivelador. MEDIDAS APROXIMADAS: 1 Mts DE LARGO 0.60 cm DE ANCHO 0.36 cm DE ALTO COLOR A SELECCIONAR GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		UN	1	1.130.500,00	VALOR COTIZADO

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación será por el total del presupuesto asignado, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario establecido por ítem incluido IVA, toda vez que, estará incurso en una causal de rechazo.

Por tratarse de un proceso a suministro, el oferente deberá tener en cuenta que debe dar respuesta a dos preguntas de la lista de precios como se describe a continuación:

1. En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del **presupuesto asignado incluido IVA y demás impuestos que apliquen (si aplica)** de acuerdo a lo solicitado por la entidad, en la lista de precios (plataforma virtual SECOP II).

2. En segundo lugar, el oferente deberá anexar como evidencia en **(hoja de cálculo Excel) el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA,** relacionando el precio unitario ofertado (**Discriminando el IVA si aplica y el % que aplique)**, con el fin de evaluar los precios unitarios teniendo en cuenta que los mismos no podrán sobrepasar el precio unitario estimado (referencia), toda vez que se entendería que encuentra incurso en la causal de rechazo.

NOTA 2. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 3. Se requiere totalizar el formulario de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, **aclarando que el valor total de adjudicación corresponde hasta el presupuesto asignado.**

NOTA 4 La propuesta Económica debe contener valor unitario y total Incluido I.V.A. (Si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.

NOTA 5 El valor unitario y total ofertado Incluido I.V.A. no podrá superar el precio de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA 6 Los valores unitarios que el proponente relacione se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar.

NOTA 7 No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

NOTA 8 El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 9 IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

7.3.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso a suministro, el cubrimiento de la necesidad se dará hasta agotar el presupuesto asignado y/o cubrir la necesidad al 100%.

7.3.6 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...).

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas**.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba

conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del

vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia,

objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y

consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. **Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**
Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus

recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales

de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos

que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.12. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, hasta dos (02) certificaciones de contratos de iguales o similares características a los requeridos, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTA: De presentarse a varios lotes, las certificaciones aportadas deben acreditar la cantidad de códigos requeridos para cada lote a ofertar.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 01 de 2024 hasta la presentación de la oferta	1.300.000,00

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, el cual facilitará al comité poder realizar la verificación requerida, así:

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Nº	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
1					
2					

NOTA: los contratos deberán estar debidamente registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes, en los códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones.

Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, registrado con UN (1) **código UNSPSC relacionado,** hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en

firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610**	Muebles de alojamiento	**561015**	Muebles	**56101502**	Sofás
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610**	Muebles de alojamiento	**561015**	Muebles	**56101522**	Sillas de brazos
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610**	Muebles de alojamiento	**561015**	Muebles	**56101532**	Set de muebles

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por los integrantes del consorcio y solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida en porcentaje de participación que hubiera tenido el consorcio o Unión Temporal que ejecuto el contrato**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

8.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

8.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.1.16. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

REGISTRO SARLAFT: En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la entidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT actualizadoy firmado con huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X
2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula

3.Registro Único Tributario – RUTcon fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789). Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información, pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

Dentro del Clausulado de las obligaciones del contratista persona natural: Incluir las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.
2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.
3. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
4. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
6. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
7. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del

denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.

8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

PERSONAS JURIDICAS

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- ✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- ✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	**Nombre del archivo en PDF**
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x

11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.

8.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3 CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se

consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

8.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro

Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

NOTA GENERAL: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.3.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de

Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte 2023, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas).

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023 para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre 2023, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

8.3.2.2 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo".

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realizará el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Para el Análisis Financiero del presente proceso, se analizó la información de los estados financieros al cierre del ejercicio 2023, presentados a la Superintendencia de Sociedades en el portal electrónico, Informes Económicos y Financieros – Base

Completa Estados Financieros 2023 de una muestra de setenta y dos **(72)** empresas en donde se verificó el comportamiento a nivel nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos CIIU**: C3110 –** Fabricación de muebles así:

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
1	801000091	INDUSTRIAS DOFI SAS	3,86	0,36	4,95	0,20	0,13
2	860002122	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION	1,15	0,70	1,77	0,15	0,05
3	891500202	INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS	2,47	0,59	8,37	0,14	0,06
4	815001802	MADERKIT S.A	1,43	0,46	0,92	0,08	0,04
5	830121796	DOMINA S.A. EN REORGANIZACION	2,29	0,60	1,18	0,13	0,05
6	800006332	ARQUIMUEBLES SAS	5,56	0,17	-	-	-
7	800009732	MUEBLES ALBURA SAS	9,64	0,57	0,63	0,02	0,01
8	800025698	TOLENTINO S.A.S	0,90	0,76	30,84	0,22	0,05
9	800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	3,91	0,17	0,50	0,06	0,05
10	800048663	DOTAESCOL S.A.S.	2,26	0,23	0,47	0,06	0,04
11	800061774	MUEBLEIDEAS S.A.S.	2,83	0,28	0,14	0,04	0,03
12	800090739	CLAVE Y FIGURA SAS	0,34	0,73	-	-	-
13	800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	4,19	0,31	0,28	0,04	0,03
14	800134773	SOLINOFF CORPORATION SAS	1,51	0,56	4,98	0,14	0,06
15	800158546	IGT S.A.S.	3,37	0,30	0,52	0,06	0,04
16	800217686	FROG DESIGN SAS	4,39	0,24	0,34	0,03	0,02
17	800254107	METALICAS MUNDIAL LTDA	1,62	0,49	0,03	0,02	0,01
18	802008641	OFICARIBE SAS	2,54	0,38	1,55	0,06	0,04
19	802014304	GRUPO ALL SERVICE SAS	1,08	0,44	0,46	0,04	0,02
20	802022738	TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS	1,27	0,72	0,12	0,02	0,01
21	802025316	SOLUZIONI SA	1,87	0,30	0,38	0,03	0,02
22	805001883	INDUSTRIAS ROMIL SAS	1,76	0,34	-	-	-
23	807005018	MOBLACASA LTDA	0,26	0,57	0,41	0,03	0,01
24	811025629	CDI EXHIBICIONES SAS	2,55	0,31	0,93	0,09	0,06
25	830014921	ADC DECORACIONES SAS	2,13	0,45	0,89	0,06	0,03
26	830036940	MODERLINE S.A.S.	2,07	0,60	0,37	0,05	0,02
27	830048433	INBIMA SAS	1,67	0,55	26,03	0,16	0,07
28	830050838	SIMCO SR SAS	0,62	0,70	-	-	-
29	830061961	TECNOSALUD AMERICA SAS	1,44	0,65	0,64	0,26	0,09
30	830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5,75	0,49	1,23	0,10	0,05
31	830074655	PROYECFORMAS SAS	2,25	0,39	0,18	0,09	0,06
32	830084038	SOLUTIONS GROUP SAS	2,08	0,38	0,85	0,08	0,05
33	830123177	OFFIBANK Y CIA SAS	2,54	0,56	1,27	0,19	0,08
34	830123972	HIGH CLASS CORPORATION S.A	1,61	11,12	-	-	-
35	860002066	ARTEFACTOS AMERICAN SAS	1,89	0,39	-	-	-
36	860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA - EN REORGANIZACION	6,76	0,40	0,11	0,01	0,01
37	860053457	INDUMARAL LTDA	1,23	0,08	0,01	0,00	0,00
38	860055710	MOBLICENTRO SAS	1,66	1,00	-	-	-
39	860058433	TOIN SAS	8,10	0,38	0,35	0,02	0,02
40	860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA	3,64	0,29	0,85	0,06	0,04
41	860404791	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	3,14	0,23	-	-	-

NO DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
42	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	4,78	0,34	2,00	0,03	0,02
43	860511911	SERIES SAS	2,43	0,33	-	-	-
44	860514346	CONTRACT SA	2,14	0,46	0,01	0,00	0,00
45	860528329	MUEBLES Y ACCESORIOS S.A.S EN REORGANIZACION	1,62	1,11	-	-	-
46	860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS	2,02	0,37	-	-	-
47	860533169	AVS COLOMBIA SAS	1,88	0,61	2,33	0,41	0,16
48	890112870	ASYCO SAS	4,79	0,23	2,70	0,04	0,03
49	890323667	METALICAS JEP SAS	3,12	0,42	1,02	0,08	0,05
50	890900297	MUMA SAS	2,02	0,29	0,91	0,05	0,04
51	890926915	IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S EN C INDUSTRIAS TECNIMUEBLES	0,80	0,59	-	-	-
52	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	10,12	0,09	-	-	-
53	890934732	MUEBLES JUVENTUD SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	0,77	1,74	-	-	-
54	890936560	DEMETALICOS SAS	1,60	0,53	2,58	0,10	0,04
55	890939027	DURATA EN REORGANIZACION SAS	1,73	0,88	1,35	0,26	0,03
56	900019789	JORDAN SAS	3,61	0,52	0,19	0,02	0,01
57	900023909	LAMICOLOR LTDA	1,28	0,94	-	-	-
58	900030384	KYROS LE SAS	6,59	0,03	-	-	-
59	900159003	METALES Y CONCEPTOS SA	2,18	0,41	-	-	-
60	900186835	DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS	4,99	0,40	-	-	-
61	900198499	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	4,57	0,20	-	-	-
62	900285385	DBASSICO SAS	1,01	0,94	1,46	0,28	0,02
63	900527690	VARFAL DE COLOMBIA SAS	1,20	0,82	6,85	0,36	0,06
64	900586254	HAWORTH DE COLOMBIA SAS	8,62	0,11	0,48	0,06	0,06
65	900610608	maderas y alambres sas	0,89	0,60	0,19	0,03	0,01
66	900802186	MAXIMUEBLES JC SAS	2,48	0,49	0,46	0,06	0,03
67	900875165	VITA HOME SAS	1,21	0,71	34,24	0,31	0,09
68	901241818	SURTIESPUMAS	4,80	0,19	-	-	-
69	901282489	HOGAR VENECIA MUEBLES SAS	3,26	0,33	0,10	0,01	0,01
70	800007370	DIPER DISEÑADORES LTDA	1,83	0,40	2,03	0,02	0,02
71	805026021	CI RTA DESIGN SAS	1,05	0,64	-	-	-
72	860529068	COLDISEÑO SAS	1,22	0,50	1,58	0,02	0,02

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Hospital Militar Central, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en los. **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP** de cada oferente**.**

INDICE DE LIQUIDEZ

La siguiente tabla presenta el índice de LIQUIDEZ de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =72
a = 28%
72 x 28% = 20 (podamos los diez (10) datos más bajos y los diez (10) datos más altos)

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
1	0,26	19	1,44	37	2,13	55	3,64
2	0,34	20	1,51	38	2,14	56	3,86
3	0,62	21	1,60	39	2,18	57	3,91
4	0,77	22	1,61	40	2,25	58	4,19
5	0,80	23	1,62	41	2,26	59	4,39
6	0,89	24	1,62	42	2,29	60	4,57
7	0,90	25	1,66	43	2,43	61	4,78
8	1,01	26	1,67	44	2,47	62	4,79
9	1,05	27	1,73	45	2,48	63	4,80
10	1,08	28	1,76	46	2,54	64	4,99
11	1,15	29	1,83	47	2,54	65	5,56
12	1,20	30	1,87	48	2,55	66	5,75
13	1,21	31	1,88	49	2,83	67	6,59
14	1,22	32	1,89	50	3,12	68	6,76
15	1,23	33	2,02	51	3,14	69	8,10
16	1,27	34	2,02	52	3,26	70	8,62
17	1,28	35	2,07	53	3,37	71	9,64
18	1,43	36	2,08	54	3,61	72	10,12

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
1	1,15	16	1,67	31	2,26	46	3,86
2	1,20	17	1,73	32	2,29	47	3,91
3	1,21	18	1,76	33	2,43	48	4,19
4	1,22	19	1,83	34	2,47	49	4,39
5	1,23	20	1,87	35	2,48	50	4,57
6	1,27	21	1,88	36	2,54	51	4,78
7	1,28	22	1,89	37	2,54	52	4,79
8	1,43	23	2,02	38	2,55		
9	1,44	24	2,02	39	2,83		
10	1,51	25	2,07	40	3,12		
11	1,60	26	2,08	41	3,14		
12	1,61	27	2,13	42	3,26		
13	1,62	28	2,14	43	3,37		
14	1,62	29	2,18	44	3,61		
15	1,66	30	2,25	45	3,64		

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ
MINIMO	1,15

MAXIMO	4,79
PROMEDIO	2,38
MEDIANA	2,10
MEDIA GEOMETRICA	2,19
MEDIA ARMONICA	2,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**2,00**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ACTIVO CORRIENTE ≥ 2,00
PASIVO CORRIENTE

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 2,00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

La siguiente tabla presenta el índice de **ENDEUDAMIENTO** de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =72
a = 28%
72 x 28% = 20 (podamos los diez (10) datos más bajos y los diez (10) datos más altos)

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
1	0,03	19	0,31	37	0,45	55	0,60
2	0,08	20	0,33	38	0,46	56	0,61
3	0,09	21	0,33	39	0,46	57	0,64
4	0,11	22	0,34	40	0,49	58	0,65
5	0,17	23	0,34	41	0,49	59	0,70
6	0,17	24	0,36	42	0,49	60	0,70
7	0,19	25	0,37	43	0,50	61	0,71
8	0,20	26	0,38	44	0,52	62	0,72
9	0,23	27	0,38	45	0,53	63	0,73
10	0,23	28	0,38	46	0,55	64	0,76
11	0,23	29	0,39	47	0,56	65	0,82
12	0,24	30	0,39	48	0,56	66	0,88
13	0,28	31	0,40	49	0,57	67	0,94
14	0,29	32	0,40	50	0,57	68	0,94
15	0,29	33	0,40	51	0,59	69	1,00
16	0,30	34	0,41	52	0,59	70	1,11
17	0,30	35	0,42	53	0,60	71	1,74
18	0,31	36	0,44	54	0,60	72	11,12

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
1	0,23	16	0,38	31	0,49	46	0,61
2	0,24	17	0,38	32	0,49	47	0,64
3	0,28	18	0,38	33	0,50	48	0,65
4	0,29	19	0,39	34	0,52	49	0,70
5	0,29	20	0,39	35	0,53	50	0,70
6	0,30	21	0,40	36	0,55	51	0,71
7	0,30	22	0,40	37	0,56	52	0,72
8	0,31	23	0,40	38	0,56		
9	0,31	24	0,41	39	0,57		
10	0,33	25	0,42	40	0,57		
11	0,33	26	0,44	41	0,59		
12	0,34	27	0,45	42	0,59		
13	0,34	28	0,46	43	0,60		
14	0,36	29	0,46	44	0,60		
15	0,37	30	0,49	45	0,60		

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	0,23
MAXIMO	0,72
PROMEDIO	0,46
MEDIANA	0,45
MEDIA GEOMETRICA	0,44
MEDIA ARMONICA	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**0,72**

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Endeudamiento Total} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}} \leq \textbf{72\%}$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 72%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

INDICE DE RAZON COBERTURA INTERESES

La siguiente tabla presenta el índice de **COBERTURA DE INTERESES** de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**.

Donde:

n= Numero de muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n =72
a = 46%
72 x 28% = 33 (podamos los veintiún (21) datos más bajos y los doce (12) datos más altos)

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
1	0,00	19	0,00	37	0,41	55	1,27
2	0,00	20	0,00	38	0,46	56	1,35
3	0,00	21	0,00	39	0,46	57	1,46
4	0,00	22	0,01	40	0,47	58	1,55
5	0,00	23	0,01	41	0,48	59	1,58
6	0,00	24	0,03	42	0,50	60	1,77
7	0,00	25	0,10	43	0,52	61	2,00
8	0,00	26	0,11	44	0,63	62	2,03
9	0,00	27	0,12	45	0,64	63	2,33
10	0,00	28	0,14	46	0,85	64	2,58
11	0,00	29	0,18	47	0,85	65	2,70
12	0,00	30	0,19	48	0,89	66	4,95
13	0,00	31	0,19	49	0,91	67	4,98
14	0,00	32	0,28	50	0,92	68	6,85
15	0,00	33	0,34	51	0,93	69	8,37
16	0,00	34	0,35	52	1,02	70	26,03
17	0,00	35	0,37	53	1,18	71	30,84
18	0,00	36	0,38	54	1,23	72	34,24

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
1	0,01	11	0,28	21	0,50	31	1,02
2	0,01	12	0,34	22	0,52	32	1,18
3	0,03	13	0,35	23	0,63	33	1,23
4	0,10	14	0,37	24	0,64	34	1,27
5	0,11	15	0,38	25	0,85	35	1,35
6	0,12	16	0,41	26	0,85	36	1,46
7	0,14	17	0,46	27	0,89	37	1,55
8	0,18	18	0,46	28	0,91		
9	0,19	19	0,47	29	0,92		
10	0,19	20	0,48	30	0,93		

A partir de la nueva muèstra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	COBERTURA INTERES
MINIMO	0,01
MAXIMO	1,77

PROMEDIO	0,64
MEDIANA	0,48
MEDIA GEOMETRICA	0,39
MEDIA ARMONICA	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**1,77**

La razón cobertura interés requerido para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

GANANCIA **≥ a 1,77**

GASTOS DE INTERESES (*)

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **(1,77**). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); y el resultado indique INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE en la evaluación financiera, para el caso del indicador en mención.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La siguiente tabla presenta el índice de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =72
a = 46%
72 x 28% = 33 (podamos los veintitrés (23) datos más bajos y los diez (10) datos más altos)

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
1	0,00	19	0,00	37	0,03	55	0,09
2	0,00	20	0,00	38	0,04	56	0,09
3	0,00	21	0,00	39	0,04	57	0,10
4	0,00	22	0,00	40	0,04	58	0,10
5	0,00	23	0,00	41	0,04	59	0,13
6	0,00	24	0,01	42	0,05	60	0,14
7	0,00	25	0,01	43	0,05	61	0,14

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
8	0,00	26	0,02	44	0,06	62	0,15
9	0,00	27	0,02	45	0,06	63	0,16
10	0,00	28	0,02	46	0,06	64	0,19
11	0,00	29	0,02	47	0,06	65	0,20
12	0,00	30	0,02	48	0,06	66	0,22
13	0,00	31	0,02	49	0,06	67	0,26
14	0,00	32	0,02	50	0,06	68	0,26
15	0,00	33	0,03	51	0,06	69	0,28
16	0,00	34	0,03	52	0,08	70	0,31
17	0,00	35	0,03	53	0,08	71	0,36
18	0,00	36	0,03	54	0,08	72	0,41

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
1	0,01	11	0,03	21	0,06	31	0,08
2	0,01	12	0,03	22	0,06	32	0,09
3	0,02	13	0,03	23	0,06	33	0,09
4	0,02	14	0,00	24	0,06	34	0,10
5	0,02	15	0,04	25	0,06	35	0,10
6	0,02	16	0,04	26	0,06	36	0,13
7	0,02	17	0,04	27	0,06	37	0,14
8	0,02	18	0,04	28	0,06		
9	0,02	19	0,05	29	0,08		
10	0,03	20	0,05	30	0,08		

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	0,01
MAXIMO	0,15
PROMEDIO	0,06
MEDIANA	0,05
MEDIA GEOMETRICA	0,05
MEDIA ARMONICA	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**0,06**

La rentabilidad sobre el patrimonio requerida para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100

$$\frac{\text{GANANCIA}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100 \geq \text{a } 6\%$$

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al **6%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre

el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La siguiente tabla presenta el índice de **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**.

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =72
a = 46%
72 x 28% = 33 (podamos los veintitrés (23) datos más bajos y los diez (10) datos más altos)

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
1	0,00	19	0,00	37	0,02	55	0,05
2	0,00	20	0,00	38	0,02	56	0,05
3	0,00	21	0,00	39	0,02	57	0,05
4	0,00	22	0,00	40	0,02	58	0,05
5	0,00	23	0,00	41	0,03	59	0,05
6	0,00	24	0,01	42	0,03	60	0,05
7	0,00	25	0,01	43	0,03	61	0,06
8	0,00	26	0,01	44	0,03	62	0,06
9	0,00	27	0,01	45	0,03	63	0,06
10	0,00	28	0,01	46	0,03	64	0,06
11	0,00	29	0,01	47	0,04	65	0,06
12	0,00	30	0,01	48	0,04	66	0,06
13	0,00	31	0,01	49	0,04	67	0,07
14	0,00	32	0,02	50	0,04	68	0,08
15	0,00	33	0,02	51	0,04	69	0,09
16	0,00	34	0,02	52	0,04	70	0,09
17	0,00	35	0,02	53	0,04	71	0,13
18	0,00	36	0,02	54	0,05	72	0,16

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
1	0,01	11	0,02	21	0,03	31	0,05
2	0,01	12	0,02	22	0,03	32	0,05
3	0,01	13	0,02	23	0,03	33	0,05
4	0,01	14	0,02	24	0,04	34	0,05
5	0,01	15	0,02	25	0,04	35	0,05
6	0,01	16	0,02	26	0,04	36	0,05
7	0,01	17	0,02	27	0,04	37	0,05
8	0,01	18	0,03	28	0,04		

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
9	0,02	19	0,03	29	0,04		
10	0,02	20	0,03	30	0,04		

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MINIMO	0,01
MAXIMO	0,06
PROMEDIO	0,03
MEDIANA	0,03
MEDIA GEOMETRICA	0,02
MEDIA ARMONICA	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**0,03**

La rentabilidad sobre el activo requerida para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100

$$\frac{\text{GANANCIA}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \geq \text{a } 3\%$$

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 3%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

NOTA 2 Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 **"Suma de los componentes de los indicadores".**

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RESULTADO DE LA MUESTRA

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
MINIMO	1,15	0,23	0,01	0,01	0,01
MAXIMO	4,79	0,72	1,77	0,15	0,06
PROMEDIO	2,38	0,46	0,64	0,06	0,03
MEDIANA	2,10	0,45	0,48	0,05	0,03
MEDIA GEOMETRICA	2,19	0,44	0,39	0,05	0,02
MEDIA ARMONICA	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**2,00**	**0,72**	**1,77**	**0,06**	**0,03**

De acuerdo con el análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso. Es importante destacar que para el presente proceso se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo con las métricas utilizadas, con el propósito de permitir un mayor número de participantes en el proceso.

RATIO PARA EL PROCESO	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA
INDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	2,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,72
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	1,77
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,03

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Dicho esto, y de acuerdo con el análisis de la muestra para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional anteriormente expuesta, este Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores **PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS**

PUBLICAS dando cumplimiento al **ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL).**

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

Es importante destacar que se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo con las métricas utilizadas anteriormente, con el propósito de permitir una mayor flexibilidad para dichos emprendimientos.

A. CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.15

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 72%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1,77 veces

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO) DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 5%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 2%

RESULTADO DE LA MUESTRA

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
MINIMO	1,15	0,23	0,01	0,01	0,01
MAXIMO	4,79	0,72	1,77	0,15	0,06
PROMEDIO	2,38	0,46	0,64	0,06	0,03
MEDIANA	2,10	0,45	0,48	0,05	0,03
MEDIA GEOMETRICA	2,19	0,44	0,39	0,05	0,02
MEDIA ARMONICA	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**1,15**	**0,72**	**1,77**	**0,05**	**0,02**

De acuerdo con el análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar una mayor flexibilidad para dichos emprendimientos.

RATIO PARA EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA
INDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,15
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,72
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	1,77
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,02

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA EMPRRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

NOTA 1: Tratándose de personas naturales que quieran beneficiarse de lo anterior, es importante tener en cuenta que, para ser consideradas emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar lo siguiente:

1. Que la persona natural sea una mujer;
2. Que haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio,
3. Que haya ejercido esas actividades durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

La acreditación de dichas circunstancias deberá realizarse mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

De lo anterior puede concluirse que, aquellas mujeres que no hayan ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio y/o que no

cumplan con el requerimiento del tiempo mínimo de un año de ejercicio de las actividades, están por fuera del beneficio.

NOTA 2: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 **"Suma de los componentes de los indicadores".**

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

10. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES
Las fichas técnicas deben ser entregadas junto con la propuesta el día del cierre.

- **PRESENTACION FICHA TECNICA**

Para todos los ítems el proponente en su oferta deberá anexar la ficha técnica del producto que desea ofrecer.

Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar catálogos y ficha técnica del fabricante del ítem y/o elemento que será objeto de evaluación técnica, con base en las especificaciones esenciales.

El catálogo y/o ficha técnica del fabricante deben ser iguales al bien a entregar en el evento que se le adjudiquen. El catálogo y/o ficha técnica del fabricante, debe corresponder al producto solicitado y ser entregada simultáneamente con la oferta en forma separada y marca con el nombre del ítem.
El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar mobiliario nuevo, no re manufacturado, cuya fecha

de fabricación no sea superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

10.1. GARANTÍA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

1. Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
2. Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
3. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
5. Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

10.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior a quince (15) días calendario para el mobiliario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

1. Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
2. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
3. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

10.3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

a) El oferente debe presentar certificado o carta en donde conste que, en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos adquiridos, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.

b) Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, el contratista responderá y subsanará a su expensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

11.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **300 PUNTOS**, así:

> ***"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*
>
> *"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"*

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente que se comprometa que en caso de presentarse algún inconveniente con los productos en los cuales se requiera el cambio este se efectuará en un lapso no superior a cinco días calendario, se evaluará con **50 puntos.** El oferente que se comprometa que en caso de presentarse algún inconveniente con los productos en los cuales se requiera el cambio este se efectuara en un lapso comprendido entre seis (6) y diez (10) días le serán asignados **20 puntos.**	50 PUNTOS
El proponente que desarrolle actividades en productos forestales de primer o segundo grado de transformación, particularmente mobiliario (de madera o a conglomerados de madera, o que incluya parte de esta), elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, etc.) y arquitectónicos, (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc,) y en general para todos los productos de madera, el Proponente deberá contar el registro del libro de operaciones y la copia de la remisión de los reportes anuales del libro de operaciones remitidos a la Autoridad Ambiental competente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1076 de 2015, se evaluara con **100 puntos.** Cuando se trate de proponentes que **NO** realicen transformación en los términos del artículo 2.2.1.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015, deberá aportar tanto el convenio o contrato con la empresa encargada de la transformación secundaria de los productos forestales, es decir, el fabricante o quien corresponda y adicionalmente, el registro de operaciones y la copia de la remisión de los reportes anuales del libro de operaciones remitidos a la Autoridad Ambiental competente del fabricante o quien corresponda, le serán asignados **50 puntos**	100 PUNTOS
El contratista que no tenga infracciones en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se le asignara un puntaje de **50 puntos.** verificar página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	50 PUNTOS
El oferente que se comprometa a extender la garantía de su producto hasta dos (2) años o más, a partir del término de garantía inicial se le asignará un puntaje de **100 puntos.** El oferente que se comprometa a extender la garantía de su producto hasta un (1) año más, a partir del término de garantía inicial se le asignara un puntaje de **50 puntos.**	100 PUNTOS
Máximo puntaje a otorgar	**300 PUNTOS**

12. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO incluido IVA /Si Aplica),** se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

12.1. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y se otorgue el puntaje el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios", además la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El proponente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"*

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y diligenciar el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos

y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de

la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

12.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**300 PUNTOS**
ECONOMICA	**400 PUNTOS**
CUMLIMIENTO DE LA Ley 816 de 2003	
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20%**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10%**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**700 PUNTOS + (20% / 10) + (1%) +(0,25%)**
REDUCCIÓN DEL 2% POR MULTAS O SANCIONES - LEY 2195/2022	**MENOS 2%**

13. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas.	Afectación grave en la prestación de servicios.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Ejecución del	N/A	El supervisor del contrato mediante el acta de recepción de los insumos o reactivos	Durante la ejecución del proceso

3	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los bienes en el caso de que estos sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	**5**	**Medio**	Hospital Militar Central y contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será aumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.	

No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico**	**Persona responsable por implementarel**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento / control**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**					**Cómo**	**Cuándo**
4	**General**	**Externo**	**Selección**	**Jurídico**	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del contratista, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	**6**	**Alto**	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación	0	1	**1**	**Bajo**	No	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
5	**General**	**Externo**	**Selección**	**Jurídico**	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del articulo 9 Ley 1150 de 2007	1	4	**5**	**Medio**	Si	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato en las condiciones técnicas	No recibido de los elementos y servicios contratados	2	4	6	Alto	Contratista	Afectación garantía única	0	1	1	Alto	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación que se cumplan con las condiciones técnicas	Verificación Permanente En Etapa contractual

14. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el estudio previo y plataforma SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

16. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Cr. (RA) Edgar Orlando Herrera	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa- Unidad de Apoyo Logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD. Omar Sánchez Beltrán	Profesional de Defensa- Área de Hotelería	
COMITÉ JURÍDICO	Abogada Eilen Tatiana Candanoza Lubo	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	PS. Sandra Liliana Ríos Vergara	Área Gestión Contratos	